

INFORME CCUA Nº 45/2011

A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE ADAPTACIÓN DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA AL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2008, DE 20 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO (Versión tras alegaciones).

En Sevilla a 15 de junio de 2011

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al anteproyecto de Ley de adaptación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía al Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y ello en base a las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Habiendo sido objeto de anterior informe por el CCUA el anteproyecto de Ley de adaptación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía al Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, nos remitimos a lo ya expuesto en el Informe nº 36/2011, de fecha 9 de mayo de 2011, que obra en el expediente, realizando las valoraciones que a continuación se exponen.

SEGUNDA.- Se valora positivamente que en el nuevo texto de la norma se haya completado el contenido del preámbulo en lo referente a la motivación de la compensación económica de la reserva de suelo, tal y como solicitó este Consejo en la alegación tercera de su Informe nº 36/2011.

TERCERA.- Asimismo se considera oportuno que en el **nuevo apartado 3 del artículo 6** de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se haya incorporado el derecho, no sólo de los ciudadanos sino también de las entidades representativas de los intereses de los mismos, a consultar a las Administraciones competentes sobre los criterios y previsiones de la ordenación urbanística, vigente y en tramitación, y de las obras a realizar para asegurar la conexión de la urbanización con las redes generales de servicios y, en su caso, las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación, en los términos propuestos por este Consejo en la alegación quinta del citado Informe de fecha 9 de mayo de 2011.

CUARTA.- No obstante lo anterior, debemos de valorar negativamente que de treinta alegaciones emitidas en el Informe 36/2011 prácticamente sólo se hayan aceptado en esta nueva versión del texto normativo los extremos antes señalados, por lo que no podemos más que reiterarnos en todo lo expuesto por el CCUA en dicho Informe.

Por lo expuesto,

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA : Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre informe respecto al anteproyecto de Ley de adaptación de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía al Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.

